RP del 23

Hospital E.S.E. CASTILLA LA NUEVA	HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOESTADO NIT 900.004.059-7			MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	LISTA DE VERIFICACION PROCESOS CONTRACTUALES			
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	Documento Controlado
	TH-FVHV-01	30/04/2025	8	Página 1 de 1

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, PROFESIONALES Y DE ESPECIALISTAS

PROCESO 2026-376 **NECESIDAD** Conductor Ambulancia

PROCESO CONTRACTUAL						
I. ETAPA DE PLANIFICACION						
#	**CRITERIO DE CUMPLIMIENTO**	**SI**	**NO**	**N/A**	**Anotación**	
1	Solicitud de Contratación (Necesidad).	✓				
2	Certificado de NO disponibilidad del personal (Subgerencia)	✓				
3	Certificado de existencia en el Plan Anual de Adquisiciones. (Expedido por el Profesional encargado de Planeación)	✓				
4	Estudios Previos. (Realizados por el Área de donde nace la necesidad y es Revisado por Contratación).					
5	Solicitud y certificado de Disponibilidad Presupuestal. (Solicitud hecha por el nominador del gasto – Gerencia // Disponibilidad Presupuesto)					
II. ETAPA PRE-CONTRACTUAL						
6	Solicitud de Propuesta Económica. (Con la Lista de Verificación de Hojas de Vida y el formato para presentar propuesta).	✓				
7	Propuesta(s) Económica(s) (**Lista de Verificación de Hoja de Vida**)	✓				
8	Comunicación de Aceptación o Rechazo de la Propuesta	✓				
9	Designación de Supervisor	✓				
10	Contrato	✓				
11	Registro presupuestal	.				
12	Póliza y recibo de pago de póliza. (Cuando aplique)			X		
13	Aprobación de Pólizas (Cuando aplique)			X		
14	Novedad de Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)	.				
III. ETAPA CONTRACTUAL						
15	Acta de Inicio (Suscrita entre Supervisor y Contratista)	✓				
16	Cuenta de Cobro (**Lista de Chequeo de cuenta**) (Forma de pago)				Se repite cuantas veces presente informes	
17	Certificación de cumplimiento por parte del Supervisor					
18	Obligación presupuestal y causación contable.					
IV. ETAPA POS-CONTRACTUAL						
19	Acta de liquidación bilateral o unilateral					
20	Evaluación del Contratista					

Camila Hernández
NOMBRE DE QUIEN VERIFICA

Castilla La Nueva, Meta, al 16 de octubre de 2026

PARA: **MARTHA LUCIA HERRERA RIOS – NOMINADOR DEL GASTO**
KAREN DAYANNA CALVO AGUIRRE – PRESUPUESTO
CAMILA HERNANDEZ RUIZ – CONTRATACIÓN

REFERENCIA: **MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA UN PROCESO CONTRACTUAL**

Estimadas Doctoras,

Prestar los servicios como CONDUCTOR de los vehículos institucionales del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., de conformidad con las necesidades del servicio y los requerimientos de la entidad para apoyar los procesos asistenciales, administrativos, operativos y logísticos de la entidad, incluyendo el transporte asistencial de pacientes cuando sea necesario.

En mi condición de Jefe de la Oficina de Planeación Calidad y Desarrollo del HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., manifiesto la NECESIDAD que tiene la entidad para contratar los servicios de un **CONDUCTOR** de los vehículos institucionales EL HOSPITAL.

El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación continua, oportuna, segura y eficiente de los servicios de salud a la población del municipio y su área de influencia, requiere contratar los servicios de un conductor para los vehículos institucionales de conformidad con las necesidades del servicio y los requerimientos de la entidad para apoyar las actividades de transporte asistencial y no asistencial, incluyendo la conducción de ambulancias para el traslado de pacientes, así como la movilización y entrega de documentos, equipos, medicamentos, insumos, materiales y demás elementos necesarios para el funcionamiento institucional cuando sea necesario. La ausencia de este recurso humano podría afectar la capacidad de respuesta institucional, generar riesgos para la integridad y seguridad de los pacientes y comprometer la oportunidad en la atención médica.

La necesidad descrita no puede ser atendida de manera suficiente con el personal de planta de la entidad, toda vez que no se cuenta con el recurso humano disponible para cubrir de manera permanente las actividades propias de conducción y apoyo asistencial en el servicio de transporte asistencial básico, razón por la cual se requiere acudir a la contratación de prestación de servicios para garantizar la continuidad y eficiencia del servicio.

En consecuencia, se requiere contratar una persona natural con la idoneidad, capacidad técnica y experiencia requeridas para la operación segura de los vehículos institucionales, asegurando la continuidad del servicio, el cumplimiento normativo y la seguridad del paciente. La presente necesidad se enmarca en la garantía de la continuidad del servicio público de salud y será atendida mediante el proceso contractual correspondiente, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, incluidas aquellas aplicables en el marco de la Ley 996 de 2005.

Cordialmente,

DIANA YIRLEY CASTILLO BARRERA
OFICINA DE PLANEACIÓN CALIDAD Y DESARROLLO

Que, en vista de lo anterior, como ordenadora del gasto, autorizo al peticionario desarrollar las acciones precontractuales necesarias para lograr suplir la necesidad con la que cuenta el HOSPITAL.

AUTORIZO

MARTHA LUCIA HERRERA RÍOS
Gerente

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA ADSCRITA A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.,

I. CONSIDERANDO

Que, el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.4.5[1], establece que las entidades estatales sólo podrán contratar la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. Encontrándose la necesidad del HOSPITAL en una de las siguientes posibles situaciones: **A.** NO se dispone de personal, **B.** NO se cuenta con el personal suficiente o, **C.** NO se cuenta actualmente con personal especializado.

Que, entre las funciones de la Subgerencia Administrativa y Financiera, se establece la de coordinar el proceso de administración del personal de la institución, circunstancia que les hace conocedores de la situación administrativa del personal de la entidad.

Que, se recibe la petición de revisar si existe personal para suplir la siguiente Necesidad:

Objeto:	"PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR EN EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."
Formación Académica:	BASICA PRIMARIA

En virtud de lo anterior, se

II. CERTIFICA

Que, una vez verificada la disponibilidad de la planta de personal, con el fin de atender la solicitud presentada, se evidenció que **B.** NO se cuenta con el personal suficiente

Se expide la presente para inicio del proceso contractual, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026

KAROL MILENA GIRALDO PEÑA
Profesional Universitario - Subgerencia Administrativa y Financiera

[1] Compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

EL JEFE DE OFICINA DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN, CALIDAD Y DESARROLLO

En cumplimiento de los artículos 209 y 339 de la constitución política, y el Artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, este profesional

CERTIFICA

Que, los elementos y/o servicios descritos en la Manifestación de la Necesidad, se encuentran dentro del **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** de la vigencia 2026 del HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA E.S.E., mismos que cuentan con la siguiente descripción técnica:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026	
Nombre del bien/servicio a contratar	*CONDUCTOR PARAMÉDICO*
Código(s) UNSPSC	92101902
Descripción consignada en el PAA	*PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES COMO CONDUCTOR PARAMÉDICO EN EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S. E*
Modalidad de selección consignada en el PAA	Contratación Directa
Duración estimada del contrato en el PAA	DOCE (12) MESES
Fecha estimada de Inicio en el PAA	01/Enero/2026
Responsable en el PAA	Oficina De Planeación Calidad Y Desarrollo

Se expide la presente para inicio del proceso contractual, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026

DIANA YIIRLEY CASTILLO BARRERA
OFICINA DE PLANEACIÓN CALIDAD Y DESARROLLO

ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No.	PAA - 2026
Fuente de los Recursos	Recursos Propios	
Descripción de la Necesidad	Conductor	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha en la que se Terminan los Estudios Previos:	22-10-2026	
Responsable del Proceso	Jefe de la Oficina De Planeación Calidad Y Desarrollo	
Dependencia solicitante	Oficina De Planeación Calidad Y Desarrollo	
Modalidad de Contratación	Directa	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1. Descripción de la necesidad	EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E. (en adelante "EL HOSPITAL") es una Empresa Social del Estado del orden municipal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuya misión consiste en garantizar la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención a la población del municipio de Castilla La Nueva y su área de influencia, bajo criterios de calidad, oportunidad, continuidad, eficiencia, accesibilidad y seguridad del paciente. Para el cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, EL HOSPITAL requiere disponer de los recursos humanos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de sus procesos institucionales, así como la operación de los bienes y recursos destinados al cumplimiento de sus objetivos estratégicos y de prestación de servicios de salud. Dentro de dichos recursos se encuentra la necesidad de contar con personal idóneo para la conducción de los vehículos de propiedad o al servicio de la entidad, los cuales son utilizados para apoyar actividades asistenciales, administrativas, logísticas y operativas que resultan indispensables para el funcionamiento institucional. Estos vehículos permiten atender requerimientos relacionados con el transporte asistencial de pacientes, desplazamiento de personal, movilización de equipos, insumos, documentos y demás actividades que contribuyen al cumplimiento de las funciones propias del Hospital. La adecuada operación de la flota vehicular institucional constituye un elemento fundamental para garantizar la continuidad de los servicios de salud, la atención oportuna de las necesidades institucionales, el desarrollo de actividades extramurales, el apoyo a los programas de promoción y prevención, las acciones de salud pública y, en general, el cumplimiento de los fines misionales de la entidad. La ausencia de personal encargado de la conducción de los vehículos institucionales podría generar afectaciones en la prestación de los servicios de salud, retrasos en el desarrollo de actividades

	administrativas y operativas, limitaciones en la movilidad institucional y dificultades para atender de manera oportuna los requerimientos de la comunidad y de las diferentes dependencias del Hospital. En consecuencia, se hace necesario contratar los servicios de un CONDUCTOR que cuente con la idoneidad, experiencia y licencia de conducción vigente requerida para operar los vehículos institucionales, garantizando su utilización segura, eficiente y conforme a las disposiciones legales y protocolos internos aplicables, contribuyendo de esta manera al adecuado funcionamiento de la entidad y al cumplimiento de su misión institucional.
3.2 OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES	
3.2.1. Objeto Contractual:	***"PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR EN EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."***
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	Los bienes y/o servicios, objeto del Proceso de Contratación se describen a continuación. **ITEM** | **Clasificación UNSPSC** | **Producto** 1 | 92101902 | Servicios de ambulancia 2 | 80111612 | Conductores temporales
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE	
3.3.1 Obligaciones Específicas del Objeto Contractual	1. Prestar los servicios como CONDUCTOR de los vehículos institucionales del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., de conformidad con las necesidades del servicio y los requerimientos de la entidad para apoyar los procesos asistenciales, administrativos, operativos y logísticos de la entidad, incluyendo el transporte asistencial de pacientes cuando sea necesario. 2. El CONTRATISTA desarrollará las actividades objeto del contrato conforme a la programación operativa establecida por la entidad para la prestación del servicio de conducción de los vehículos institucionales, la cual será coordinada con el supervisor del contrato para garantizar la continuidad y oportunidad del servicio. 3. Realizar las inspecciones preoperacionales de los vehículos asignados para verificar su estado general de funcionamiento, reportando oportunamente cualquier novedad, daño o falla mecánica, y mantenerlos en condiciones óptimas de orden, aseo y presentación durante la prestación del servicio. 4. Conducir los vehículos institucionales cumpliendo las disposiciones del Código Nacional de Tránsito, el Plan Estratégico de Seguridad Vial del Hospital y demás normas aplicables a la operación vehicular. 5. El CONTRATISTA en la prestación de sus servicios, debe velar por la seguridad de los usuarios, pacientes, funcionarios, contratistas, acompañantes y demás personas transportadas, así como por la adecuada utilización de los vehículos institucionales. 6. Apoyar las actividades de transporte, movilización y entrega de documentos, equipos, medicamentos, insumos, materiales y demás elementos requeridos para el funcionamiento institucional. 7. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones de idoneidad requeridas para la prestación del servicio, incluyendo licencia de conducción vigente y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable.

	8. Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo de la labor contratada e imputado a su responsabilidad a título de dolo o culpa generada por imprudencia, impericia, negligencia, o por violación de reglamentos, especialmente los relacionados por accidentes de tránsito. 9. Presentar oportunamente los informes de actividades desarrolladas y los soportes requeridos para el trámite de pago. 10. Cumplir los lineamientos, protocolos, procedimientos, sistemas de gestión, reglamentos internos y políticas institucionales adoptadas por el Hospital para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. 11. El CONTRATISTA entiende que presta los servicios a una entidad pública que participa directamente en la garantía del derecho fundamental a la salud, de igual forma, entiende que el HOSPITAL busca la humanización del servicio para cumplir con objetivos de acreditación y mejora significativa del servicio, por lo que debe el CONTRATISTA poner a disposición del servicio, las actitudes correctas que permitan representar los valores de la entidad. El contratista pondrá en práctica los criterios positivos de actitud frente al paciente y su familia y, en el ambiente profesional en el lugar en donde presta sus servicios. Estos criterios serán evaluados por el SUPERVISOR. 12. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean necesarias para garantizar su correcta, eficiente y oportuna ejecución.
3.3.2 Obligaciones Generales del Contratista	**1**. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y el estudio previo correspondiente. **2.** Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y suscribir el acta de inicio. **3.** Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relaciones con el objeto del contrato **4.** Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación o demás, e contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. **5.** Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más y presentarse a la Hospital de castilla la nueva en el momento en que se ha requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación en caso de que aplique. **6.** Mantener actualizado en el sistema de información y gestión del empleo público SIGEP, su hoja de vida con los respectivos soportes. **7.** Informar cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las misma. **8.** Cumplir con los pagos correspondientes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente. **9.** Presentar por escrito informes que solicite el Hospital a través del supervisor del presente contrato y presentar a satisfacción del supervisor informes mensuales de avance en los que se relaciones los servicios prestados, en cumplimiento del objeto contractual, las evidencias que soportan el cumplimiento del contrato y se aportaran en medio físico, magnético o digital según determine el supervisor. **10.** El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna o subcontratar el total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del Hospital de Castilla la nueva E.S.E. **11.** EL contratista deberá cumplir con las normas, decretos, resolución y circulares vigentes y aplicables en materia del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). **12.** El contratista deberá cumplir

	con los protocolos de bioseguridad, el esquema de vacunas, el uso de los elementos de protección personal, y demás acciones necesarias para proteger su integridad. **13.** El contratista deberá participar en todas las reuniones, capacitaciones, charlas, etc., convocadas por su SUPERVISOR, Gerencia, o líder de área que tenga relación con la prestación de su servicio. PARÁGRAFO: El contratista deberá acreditar la asistencia a las reuniones, capacitaciones, etc. Consignando dicha acreditación en el informe. **14.** El contratista participará activamente en la difusión de la información institucional en los médicos de comunicación personal con los que cuente.
3.3.3 Obligaciones del Hospital de Castilla La Nueva	EL HOSPITAL se compromete para con EL CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades del mismo. **1.** Cancelar el valor total del Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con la forma estipulada en el mismo, siempre y cuando se haya dado estricto cumplimiento al objeto y dentro de la vigencia del mismo. **2.** Entregar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato, así como la información, elementos y herramientas para los servicios, que se requiera para tal fin. **3.** Entregar al contratista la lista de los documentos que éste debe entregar para el pago. **4.** Comunicar oportunamente cualquier novedad o irregularidad que impida o afecte cumplir con el objeto del Contrato. **5.** Designar un supervisor en el manejo técnico y operativo del mismo. **6.** EL HOSPITAL entregará los criterios de calificación de la actitud de los profesionales en la práctica del servicio de salud y evaluará la adherencia a ellos, lo anterior como una forma de cumplir con los propósitos institucionales de Humanización del Servicio en Salud.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La El régimen jurídico aplicable al presente PROCESO DE CONTRATACIÓN, por disposición expresa del numeral 6°, del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, será el Derecho Privado, es decir, se aplicarán las normas del Código Civil, el Código de Comercio, y prevalecerá el principio de la autonomía de la voluntad, entre otros. Así mismo, por expresa autorización de la norma en cita, se podrán utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales establecidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007. De igual manera, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como el caso del HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. La modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa conforme lo dispone el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 006 del 08 de octubre de 2024, para contratar: **(i)** Por un lado el Artículo 18, establece que: ***"El HOSPITAL, realizará la selección de sus proveedores de bienes y servicios o contratistas mediante las siguientes modalidades: (...) "Contratación Directa";*** y por otro lado el Artículo 19, establece que: "***El Hospital podrá seleccionar directamente, solicitando mínimo una propuesta, cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior a OCHENTA (80) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y en los siguientes casos en atención a la naturaleza del contrato: (...)B. Los de prestación de Servicios personales de Apoyo a la Gestión y Servicios Profesionales.".***". Resultando ser esta modalidad de contratación la que se ajusta a la normatividad aplicable del proceso contractual y según las condiciones de la necesidad de EL HOSPITAL.

3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado del presente proceso contractual se determinó a partir del análisis del histórico de contratación de la entidad para servicios de similar naturaleza, alcance, responsabilidades y perfil requerido, encontrando que durante la vigencia 2026 el Hospital suscribió contratos para la prestación de servicios como conductor con una remuneración mensual de Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos ($2.550.000) M/CTE, así:

Contrato No.	Objeto	Valor
2026-116	Prestación de servicios asistenciales como conductor paramédico en el Hospital de Castilla La Nueva E.S. E	$2.550.000
2026-117	Prestación de servicios asistenciales como conductor paramédico en el Hospital de Castilla La Nueva E.S. E	$2.550.000
2026-118	Prestación de servicios asistenciales como conductor paramédico en el Hospital de Castilla La Nueva E.S. E	$2.550.000
2026-167	Prestación de servicios asistenciales como conductor paramédico en el Hospital de Castilla La Nueva E.S.E	$2.550.000

Teniendo en cuenta que las condiciones técnicas, operativas y de responsabilidad asociadas al presente proceso son equivalentes a las observadas en los antecedentes contractuales analizados, la entidad considera procedente mantener el mismo valor de referencia, por cuanto este resulta razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado para este tipo de servicios. Así mismo, si bien los indicadores económicos reflejan incrementos en el costo de vida y en los precios de bienes y servicios durante la presente vigencia, la entidad considera procedente mantener el valor mensual de referencia establecido en los antecedentes contractuales recientes, por cuanto dicho valor continúa siendo razonable y suficiente para atender las necesidades del servicio requerido, conforme a las condiciones actuales del mercado y la disponibilidad presupuestal institucional.

En consecuencia, se establece como valor mensual la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.550.000) M/CTE** y, teniendo en cuenta que el término de ejecución que se pretende disponer en el presente contrato es por el tiempo de **DOS (02) MESES Y SIETE (07) DIAS** se establece que el valor estimado del proceso corresponde al resultado matemático del término de ejecución por el valor mensual, siendo para el presente proceso la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($5.695.000) M/CTE**., incluidos todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	**001015**
Código CCPET:	**2.1.2.02.02.009.01.01.02**
Cuenta:	**"REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS"**
Valor:	**$5.695.000**
Dependencia:	Subgerencia Administrativa y Financiera

3.5.2 Variables consideradas para calcular el

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso contractual, la entidad tuvo en cuenta la necesidad identificada, el alcance del objeto contractual, el tiempo estimado de ejecución, las

presupuesto oficial:	responsabilidades asociadas a la prestación del servicio, el perfil requerido para la ejecución de las actividades contratadas y las condiciones del mercado para servicios de similar naturaleza. Así mismo, se consideró el histórico contractual de la entidad correspondiente a procesos con características equivalentes en cuanto a objeto, obligaciones, nivel de responsabilidad, experiencia requerida y tiempo de ejecución, lo que permitió establecer un valor de referencia razonable y acorde con las necesidades institucionales. De igual manera, la entidad tuvo en cuenta las condiciones económicas generales del mercado y la disponibilidad presupuestal existente para garantizar la viabilidad financiera del proceso. En consecuencia, el presupuesto oficial se obtiene a partir del análisis de los antecedentes contractuales de la entidad, las condiciones del servicio requerido y las variables económicas que inciden en la prestación de este tipo de servicios.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato:	El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales vencidos por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.550.000) M/CTE.**, o proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual. Para cada pago, el contratista deberá presentar el informe de actividades desarrolladas, la respectiva factura de venta y/o cuenta de cobro, la certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Una vez aceptada la cuenta el HOSPITAL cuenta con diez (10) días para el desembolso efectivo. **PARAGRAFO TERCERO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería Hospital, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos y/o cheque de acuerdo a la solicitud por parte del contratista, previos los descuentos de ley. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL HOSPITAL, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes.	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	- Invitación a presentar propuesta - Propuesta y anexos a la propuesta, que a continuación se enucian: - Hoja de vida DAFP persona natural o juridica según corresponda emitida por el SIGEP. - Declaracion de bienes y rentas DAFP para la persona natural o para el representante legal de la persona juridica según corresponda emitida por el SIGEP.

	- Copia al 150 % de Cédula de Ciudadanía. - Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT). - Copia de la licencia de conducción vigente. - Certificaciones o cursos exigidos por la normatividad institucional. - Libreta militar (hombre menor de 50 años) - Certificado de existencia y representación legal (personas juridicas). - Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. - Certificación art. 50 Ley 789 de 2002 (para personas jurídicas). - Certificaciones de idoneidad y experiencia. - Resultados del examen de salud ocupacional. - Formulario de inhabilidades e incompatibilidades. - Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (persona jurídica) expedido por la Contraloría General de la República.
3.6.1.2 Experiencia	La experiencia acreditada deberá corresponder como mínimo a SEIS (6) Meses de experiencia relacionada. Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar certificaciones laborales o contractuales relacionadas con actividades de conducción de vehículos, expedidas por entidades públicas o privadas. En su defecto, podrá aportar copia de contratos debidamente ejecutados y terminados junto con los documentos que acrediten su ejecución. Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la identificación de la entidad contratante o empleadora, el objeto o cargo desempeñado, el tiempo de ejecución o vinculación y las fechas de inicio y terminación correspondientes. La experiencia deberá acreditarse mediante documentos legibles y completos que permitan verificar la información suministrada por el proponente.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	**DEFINICIÓN DE RIESGO:** El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del bien, obra o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso. Se enumeran los siguientes riesgos: **a. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.** - **Tipificación:** Las disposiciones normativas de obligatorio cumplimiento que se expidan durante la ejecución contractual deberán ser observadas por las partes y se entenderán incorporadas al contrato en aquello que resulte aplicable, toda vez que el Hospital no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. - **Asignación:** Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista. Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento. - **Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos

que afecten la ejecución del contrato suscrito por el Hospital y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

b. Riesgo de Suspensión del Contrato:

- **Tipificación:** Se considera conforme al Estatuto Interno de Contratación que existe lugar a la suspensión del mismo, cuando se presenten los casos de fuerza mayor o caso fortuito.
- **Asignación:** Si el hecho afecta al Contratante se dejará la debida constancia y se procederá a suscribir la respectiva acta de suspensión. Si por el contrario el caso aislado afecta al contratista, la entidad determinará si se puede catalogar como fuerza mayor o caso fortuito.
- **Medidas Cautelares:** Se tendrá en cuenta que se cumpla el tiempo prudente para enervar las causas que dieron origen a dicho acto y si es necesario se contratará una persona que reúna las características por el tiempo que dure la suspensión.

c. Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato y correcta utilización de los recursos que se aportan:

- **Tipificación:** Las obligaciones contenidas en el contrato deben ser efectuadas en su totalidad, so pena de ser susceptible de un inminente incumplimiento por parte del contratista.
- **Asignación:** Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por éste y por la aseguradora si hay lugar a ello.
- **Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia en la ejecución del contrato por parte del supervisor y se tomarán los correctivos necesarios para sortear tal incumplimiento y se requerirá póliza de cumplimiento.

d. Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato:

- **Tipificación:** Todo contrato celebrado entre el hospital y un particular o el hospital con otra entidad del Estado, es susceptible de liquidación del mismo. Lo anterior indica que debe existir, en cumplimiento de los principios contemplados en el Manual Interno de Contratación, la facultad de los contratistas de suscribir el acta de liquidación por mutuo acuerdo.
- **Asignación:** Si el hecho afecta al Hospital, éste deberá velar por la liquidación unilateral del contrato, siempre y cuando éste sea susceptible de ello.
- **Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo un seguimiento a los contratos terminados para efectuar las liquidaciones dentro de la vigencia del mismo.

e. Riesgo por pérdida de vigencia, suspensión o cancelación de la licencia de conducción.

- **Tipificación:** Durante la ejecución contractual el contratista puede perder la vigencia de la licencia de conducción o ser objeto de suspensión o cancelación de la misma por decisión de autoridad competente, situación que impediría la adecuada ejecución del objeto contractual.
- **Asignación:** El riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- **Medidas Cautelares:** El supervisor verificará periódicamente la vigencia de la licencia de conducción y el contratista deberá informar de manera inmediata cualquier situación que afecte su habilitación legal para conducir vehículos de transporte asistencial.

3.8 Garantías:	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	Pre-Contractual	Contractual	Post-Contractual	Aplica	(%)	Plazo
Cumplimiento				NO		
Buen manejo del anticipo				NO		
Devolución del pago anticipado				NO		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.				NO		
Estabilidad y calidad de obras				NO		
Calidad del servicio				NO		
Provisión de repuestos				NO		
Otros				NO		
Seguro de responsabilidad civil.				NO		

3.9. Interventoría o Supervisión:	El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., una vez suscrito el contrato, designará un supervisor, quien será responsable de ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución contractual, verificando el cumplimiento del objeto contratado, las obligaciones pactadas y los requisitos establecidos para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos internos de la entidad.
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	DOS (02) MESES Y SIETE (07) DIAS
3.11 Liquidación del Contrato	De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Estatuto Interno de Contratación del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. (Acuerdo No. 006 de 2024), el presente contrato no requiere trámite de liquidación. En consecuencia, para efectos de cierre contractual, únicamente se suscribirá el acta de terminación correspondiente, previa verificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.
3.12 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. deja constancia de que realizó el análisis del sector y de las condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso contractual, considerando los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, económicos y de riesgos, así como los antecedentes contractuales, las condiciones del mercado y la disponibilidad presupuestal requerida para su ejecución.

DIANA YIRLEY CASTILLO BARRERA
OFICINA DE PLANEACIÓN CALIDAD Y DESARROLLO

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Diana Yirley Castillo Barrera Oficina de Planeación Calidad y Desarrollo	Camila Hernández Ruiz Profesional Contratación - Contratista	Karen Davanna Calvo Aguirre Subgerente Administrativo y Financiero

HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA ESE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 001015

FECHA DE EXPEDICION :22 de Octubre de 2026
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2026

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMON Y FINANCIER

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA ESE
VIGENCIA FISCAL DE 2026, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR
EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

2 GASTOS
1 FUNCIONAMIENTO
2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
01 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
01 MISIONALES Y OPERATIVOS
02 remuneraciÓn servicios tÉcnicos

FTE FINANCIA: RECP RECURSOS PROPIOS BPIN: CPT: PROD: 00

CCPET: 2.1.2.02.02.009

VALOR : 5,965,000.00

BENEFICIARIO: 900,004,059 ESE HOSPITAL DE CASTILLA
OBJETO:
PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR EN EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.

KAREN DAYANNA CALVO AGUIRRE
SUBGERENTE ADMON Y FINANCIER

Elab: KDCA KAREN DAYANNA CALVO AGUIRRE

HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA ESE

SOLICITUD DE EXPEDICION CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO: **001015**
FECHA : 22 de Octubre de 2026

SEÑOR(a):
KAREN DAYANNA CALVO AGUIRRE
SUBGERENTE ADMON Y FINANCIER

Sirvase expedir certificado de disponibilidad presupuestal, para amparar el compromiso que se pretende adquirir segun el siguiente detalle:
BENEFICIARIO: 0900004059 ESE HOSPITAL DE CASTILLA
O B J E T O : PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR EN EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.

RUBRO PRESUPUESTAL		VALOR	COSTO
2120202009010102	remuneraciÓn servicios tÉcnicos	5,965,000.00	0000
FTE FINANCIACION:RECP	RECURSOS PROPIOS		

Firma solicitante

Castilla La Nueva - Meta, 22 de octubre 2026

Fernando Velasquez
22-10-26

Señor:
LUIS FERNANDO VELASQUEZ GARZON
C.C. No. 17.495.744 expedida en Lejanías – Meta.
Dirección: MZ 9CS 4 Barrio bambú, Castilla la Nueva, Meta
Teléfono: 317-626-6585
Email: ferrchovelas@gmail.com

Ref. **INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2026-376**

Cordial saludo,
El HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., está interesado en obtener una propuesta para un Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto ***"PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR EN EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."*** de acuerdo a los requerimientos y calidades establecidas por la entidad.

1. **LOS TÉRMINOS EN LOS CUALES SE DESARROLLARÁ EL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:**

1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **DOS (03) MESES Y SIETE (07) DIAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio por parte del SUPERVISOR y EL CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

1.2. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($5.695.000) M/CTE

1.3. FORMA DE PAGO: El HOSPITAL girará los recursos objeto del CONTRATO, así:

El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales vencidos por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.550.000) M/CTE**., o proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual. Para cada pago, el contratista deberá presentar el informe de actividades desarrolladas, la respectiva factura de venta y/o cuenta de cobro, la certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Una vez aceptada la cuenta el HOSPITAL cuenta con diez (10) días para el desembolso efectivo. **PARAGRAFO TERCERO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería Hospital, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos y/o cheque de acuerdo a la solicitud por parte del contratista, previos los descuentos de ley. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL HOSPITAL, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará

pagos a terceros.

1.4. DESCUENTOS: EL HOSPITAL realiza en cada pago los descuentos de ley que haya a lugar.

1.5. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios como CONDUCTOR de los vehículos institucionales del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., de conformidad con las necesidades del servicio y los requerimientos de la entidad para apoyar los procesos asistenciales, administrativos, operativos y logísticos de la entidad, incluyendo el transporte asistencial de pacientes cuando sea necesario.**2.** El CONTRATISTA desarrollará las actividades objeto del contrato conforme a la programación operativa establecida por la entidad para la prestación del servicio de conducción de los vehículos institucionales, la cual será coordinada con el supervisor del contrato para garantizar la continuidad y oportunidad del servicio.**3.** Realizar las inspecciones preoperacionales de los vehículos asignados para verificar su estado general de funcionamiento, reportando oportunamente cualquier novedad, daño o falla mecánica, y mantenerlos en condiciones óptimas de orden, aseo y presentación durante la prestación del servicio.**4.** Conducir los vehículos institucionales cumpliendo las disposiciones del Código Nacional de Tránsito, el Plan Estratégico de Seguridad Vial del Hospital y demás normas aplicables a la operación vehicular.**5.** El CONTRATISTA en la prestación de sus servicios, debe velar por la seguridad de los usuarios, pacientes, funcionarios, contratistas, acompañantes y demás personas transportadas, así como por la adecuada utilización de los vehículos institucionales.**6.** Apoyar las actividades de transporte, movilización y entrega de documentos, equipos, medicamentos, insumos, materiales y demás elementos requeridos para el funcionamiento institucional.**7.** Mantener durante la ejecución contractual las condiciones de idoneidad requeridas para la prestación del servicio, incluyendo licencia de conducción vigente y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable.**8.** Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo de la labor contratada e imputado a su responsabilidad a título de dolo o culpa generada por imprudencia, impericia, negligencia, o por violación de reglamentos, especialmente los relacionados por accidentes de tránsito. **9.** Presentar oportunamente los informes de actividades desarrolladas y los soportes requeridos para el trámite de pago.**10.** Cumplir los lineamientos, protocolos, procedimientos, sistemas de gestión, reglamentos internos y políticas institucionales adoptadas por el Hospital para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.**11.** El CONTRATISTA entiende que presta los servicios a una entidad pública que participa directamente en la garantía del derecho fundamental a la salud, de igual forma, entiende que el HOSPITAL busca la humanización del servicio para cumplir con objetivos de acreditación y mejora significativa del servicio, por lo que debe el CONTRATISTA poner a disposición del servicio, las actitudes correctas que permitan representar los valores de la entidad. El contratista pondrá en práctica los criterios positivos de actitud frente al paciente y su familia y, en el ambiente profesional en el lugar en donde presta sus servicios. Estos criterios serán evaluados por el SUPERVISOR. **12.** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean necesarias para garantizar su correcta, eficiente y oportuna ejecución.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y el estudio previo correspondiente. **2.** Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y suscribir el acta de inicio. **3.** Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relaciones con el objeto del contrato **4.** Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación o demás, e

contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. **5.** Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más y presentarse a la Hospital de castilla la nueva en el momento en que se ha requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación en caso de que aplique. **6.** Mantener actualizado en el sistema de información y gestión del empleo público SIGEP, su hoja de vida con los respectivos soportes. **7.** Informar cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las misma. **8.** Cumplir con los pagos correspondientes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente. **9.** Presentar por escrito informes que solicite el Hospital a través del supervisor del presente contrato y presentar a satisfacción del supervisor informes mensuales de avance en los que se relaciones los servicios prestados, en cumplimiento del objeto contractual, las evidencias que soportan el cumplimiento del contrato y se aportaran en medio físico, magnético o digital según determine el supervisor. **10.** El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna o subcontratar el total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del Hospital de Castilla la nueva E.S.E. **11.** EL contratista deberá cumplir con las normas, decretos, resolución y circulares vigentes y aplicables en materia del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). **12.** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad, el esquema de vacunas, el uso de los elementos de protección personal, y demás acciones necesarias para proteger su integridad. **13**. El contratista deberá participar en todas las reuniones, capacitaciones, charlas, etc., convocadas por su SUPERVISOR, Gerencia, o líder de área que tenga relación con la prestación de su servicio. PARÁGRAFO: El contratista deberá acreditar la asistencia a las reuniones, capacitaciones, etc. Consignando dicha acreditación en el informe. **14.** El contratista participará activamente en la difusión de la información institucional en los médicos de comunicación personal con los que cuente.

2.3. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL HOSPITAL:

EL HOSPITAL se compromete para con EL CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades del mismo. **1.** Cancelar el valor total del Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con la forma estipulada en el mismo, siempre y cuando se haya dado estricto cumplimiento al objeto y dentro de la vigencia del mismo. **2.** Entregar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato, así como la información, elementos y herramientas para los servicios, que se requiera para tal fin. **3.** Entregar al contratista la lista de los documentos que éste debe entregar para el pago. **4.** Comunicar oportunamente cualquier novedad o irregularidad que impida o afecte cumplir con el objeto del Contrato. **5.** Designar un supervisor en el manejo técnico y operativo del mismo. **6.** EL HOSPITAL entregará los criterios de calificación de la actitud de los profesionales en la práctica del servicio de salud y evaluará la adherencia a ellos, lo anterior como una forma de cumplir con los propósitos institucionales de Humanización del Servicio en Salud.

2.4 EXPERIENCIA

La experiencia acreditada deberá corresponder como mínimo a SEIS (6) Meses de experiencia relacionada. Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar certificaciones laborales o contractuales relacionadas con actividades de conducción de vehículos, expedidas por entidades públicas o privadas. En su defecto, podrá aportar copia de contratos debidamente ejecutados y terminados junto con los documentos que acrediten su ejecución.

Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la identificación de la entidad contratante o empleadora, el objeto o cargo desempeñado, el tiempo de ejecución o vinculación y las fechas de inicio y terminación correspondientes. La experiencia deberá acreditarse mediante documentos legibles y completos que permitan verificar la información suministrada por el proponente.

3. GARANTÍAS:

El contratista en atención al valor del contrato NO requerirá garantías para amparar el riesgo por cuanto a la cuantía que se ha manejado en el histórico de los contratos de la entidad, no supera los 25 salarios mínimo que establece el Estatuto Interno de Contratación, de igual forma, en contratos anteriores de este tipo y objeto, no se ha requerido la suscripción de pólizas.

4. ANEXOS:

Para la presentación de la respectiva cotización EL HOSPITAL anexa:

1. Formato de Cotización.
2. Formato Verificación Hojas de Vida

Cordialmente,

DIANA YIIRLEY CASTILLO BARRERA
OFICINA DE PLANEACIÓN CALIDAD Y DESARROLLO

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Diana Yiirley Castillo Barrera Oficina De Planeación Calidad Y Desarrollo	Camila Hernández Ruiz Profesional Contratación - Contratista	Karen Dayanna Calvo Aguirre Subgerente Administrativo y Financiero